

EXPDTE. N°: 881/2009 - P.Ley

AUTOR: CORTES Nelson Daniel

EXTRACTO: Crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación, por parte de la Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico, de 32 hectáreas ubicadas en el paraje Mallín Ahogado, El Bolsón, a favor del señor Rubén del Gaudio.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **la SANCION del proyecto de ley que quedará redactado de la siguiente manera:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Creación: Se crea una Comisión Legislativa Especial Investigadora y de Cooperación Material de las actuaciones surgidas con motivo de la adjudicación, por parte de la Subsecretaria de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico dependiente del Ministerio de la Producción, de treinta y dos (32) hectáreas de tierras perteneciente a la chacra R-2 parte del lote 99 en la localidad de El Bolson.

Artículo 2°.-Plazo: La Comisión creada en el artículo precedente se constituirá conforme las disposiciones de los artículos 61 del Reglamento Interno y 139 inciso 3) de la Constitución Provincial de la Legislatura de Río Negro y tendrá un plazo de ciento veinte (120) días para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 3°.- Integración: La Comisión que se crea en el artículo 1° estará integrada por nueve (9) legisladores, de acuerdo al artículo 58 del Reglamento Interno de esta Cámara

Artículo 4°.- Facultades: A los fines del cumplimiento de su objetivo, la Comisión constituida por el artículo 1° de la presente, tendrá las siguientes facultades:

- a) Solicitar la documentación y expedientes administrativos o judiciales pertinentes.
- b) Requerir informes a organismos públicos o privados.

c) Solicitar la colaboración de peritos o expertos

Artículo 5º.-: Cumplido el plazo previsto en el art. 2, la comisión debe elevar sus conclusiones a la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.-

Artículo 6º.- Constitución: La Comisión se constituirá dentro de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 7º.- Gastos. Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión serán imputados al presupuesto de la Legislatura provincial.

Artículo 8º.- Vigencia. La presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación

Artículo 9º.- De forma

SALA DE COMISIONES

RODRIGUEZ DI BIASE BARDEGGIA CASADEI CORTES
LAURIENTE LAZZARINI ODARDA PASCUAL TAMBURRINI ZUAIN

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 27 de Abril de 2010